

**Las razones del gobierno
Tratado de inversiones con EEUU**

La inversión interna y externa

Cualquier estrategia de desarrollo para aumentar la producción, mejorar su distribución y crear empleos en cantidad y calidad adecuada, debe tener en la inversión uno de los pilares fundamentales. No habrá crecimiento económico ni sustancial aumento del empleo sin un despliegue de la inversión productiva. Para ello el ahorro interno es muy pobre. El shock de inversión que necesitamos encuentra serias dificultades, restricciones e incertidumbres si la apuesta consiste únicamente en el retorno del ahorro de los uruguayos y en su impacto productivo, o en el incremento de la inversión pública. Se ha dicho que hay entre 5.000 y 7.000 millones de dólares de uruguayos en el exterior --algo de eso ha vuelto y mucho de lo que había en los colchones salido, lo cual contribuye a explicar el aluvión de dólares que tenemos-- y que su retorno podría complementarse o combinarse con una política de obras públicas de infraestructura. Pero, nos guste o no, en virtud de los problemas del sector público, y de lo errático del comportamiento del sector privado nacional, un actor clave para un incremento significativo de la inversión es extranjero y transnacional.

En suma, como la inversión nacional, privada y pública, ha sido y es absolutamente insuficiente para un crecimiento sostenido, podemos afirmar que hoy la captación de inversión extranjera directa es esencial para el desarrollo. Por ello tenemos que promover una negociación conveniente con los actores de la inversión externa. Porque no se trata de cualquier inversión ni en cualquier condición. Usualmente un proceso tal opera en cuentagotas aunque puede incluir algunos hitos destacados. Pero las megainversiones, como algunas de las que se están dando en la actualidad, son tan importantes como difíciles de lograr.

En el mundo entero se ha desatado una intensa competencia para atraer inversiones. Prácticamente todos los países otorgan ventajas de diverso tipo para que las inversiones se afinquen en sus territorios y generen oportunidades de trabajo. Con esos objetivos, el Uruguay lleva firmados más de 25 tratados de protección de inversiones. Se puede discutir la utilidad de estos tratados y si el mero hecho de su firma asegura la existencia de inversiones, porque países que las reciben cuantiosas no han firmado tratado alguno. Obviamente que no aseguran nada, y lo que hacen simplemente es abrir una puerta. En la competencia por la captación de la IED operan numerosas y diversas ventajas comparativas y tener un tratado de protección de inversiones con el país de origen es sólo una de ellas.

Por otro lado, nadie sensato y medianamente informado puede sinceramente desconocer la importancia creciente de las relaciones comerciales que nos unen con los EEUU, que se ha transformado en nuestro principal cliente. En tal sentido, es ilustrativo el dato de las exportaciones cárnicas a ese país, que en los primeros diez meses del corriente año ya superaban las 284.000 toneladas, las que equivalen al 75% del total exportado de tal rubro.

Las principales objeciones y modificaciones

Este es el marco existente para el análisis del Tratado de Protección de Inversiones con EEUU. Negociado por el gobierno anterior, en su texto original existían elementos que resultaban difíciles de tolerar por un gobierno que se precia de defender la soberanía nacional y que prioriza en su inserción internacional la integración regional en el Mercosur. Estos contenidos, sumados a la cuestión simbólica de la firma de un tratado con EEUU, han generado en la interna de nuestra fuerza política una fuerte controversia.

Sintéticamente, las principales críticas se centraron en las cláusulas 3 y 4, relacionadas con la condición de tratamiento equivalente a la nación más favorecida, que se señalaban como potencialmente contrarios a los acuerdos en el Mercosur; en el artículo 17, que otorgaba a los EEUU la potestad de denegar beneficios para emprendimientos en los que participaran capitales de naciones con las cuales no mantiene relaciones diplomáticas o tenga situaciones conflictivas; y el procedimiento de solución de controversias, donde se consagra el arbitraje internacional desplazándose a la jurisdicción nacional.

El gobierno progresista actuó como se debe: cuestionó los términos irritantes, los renegoció y consiguió modificaciones que mejoran sustancialmente el tratado, a pesar de las predicciones de sus impulsores sobre la imposibilidad de obtener cambios. Con respecto a la cláusula de la nación más favorecida, se excluyó expresamente de su alcance los acuerdos existentes y los que se logren en el Mercosur. En relación con el artículo 17, se estableció la bilateralidad de la norma, superando la unilateralidad del texto anterior. Y sobre la solución de controversias, se mejoró el procedimiento de designación del tribunal arbitral. Es necesario aclarar que el arbitraje es moneda corriente en todo tratado internacional, y está establecido en prácticamente la totalidad de los acuerdos anteriores firmados por el Uruguay. Incluso está dispuesto por la Ley N° 16.906 (de inversiones) según el artículo 25 de la misma.

La hora de la definición

Quiere decir que hoy tenemos sobre la mesa un nuevo tratado y no vemos razón valedera para cuestionar su aprobación. El tratado debe verse como una pieza importante en una estrategia de captación de inversiones, y como una contribución al desarrollo de una política internacional multipolar capaz de compatibilizar la firme decisión de integración regional en el Mercosur con una inserción internacional y comercial que abarque el mundo entero. Necesitamos la diversificación, no la apuesta única. Líneas de desarrollo, simultáneas y complementarias hacia el Mercosur, el Nafta, Europa y el sudeste asiático. La región es nuestra prioridad estratégica pero si nos quedamos sólo en ella estamos liquidados. Los procesos de integración son complejos y hoy vivimos la paradoja de que los gobiernos progresistas tienen más dificultades para integrarse que los conservadores.

Se equivocan quienes intentan trazar un paralelo entre este tratado y el cuestionado proyecto de ALCA. En primer término porque simplemente son cosas distintas: este tratado es de inversiones mientras el ALCA es un acuerdo de libre comercio; y luego, porque nada en el texto del tratado difiere sustancialmente de lo que nuestro país ya ha

convenido con numerosos países. Y también se equivocan quienes definen su negativa como una consecuencia inevitable de la posición de rechazo al gobierno de Bush, o más genéricamente de rechazo a la política exterior norteamericana, a su agresividad de siempre, y no resisten la idea de que un gobierno progresista firme ningún acuerdo con EEUU. A pesar de las muchas discrepancias que tenemos desde siempre con la política internacional - y también comercial - de los EEUU, es necesario elevar el punto de mira y pensar como país: no es el Frente Amplio ni cada uno de sus sectores los que firmarán el tratado, sino el Uruguay como Estado. Entonces, el punto en debate se circunscribe a la posibilidad de que nuestro país concrete un instrumento de captación de inversiones con los EEUU, la mayor economía del planeta y el mayor cliente de nuestras exportaciones.

No se trata de caer en el pragmatismo o dejar en el camino jirones de soberanía. Sin que sea necesario apelar a la tan abusada "ética de las responsabilidades", nuestra condición de partido de gobierno nos demanda un análisis objetivo, para una resolución adecuada al interés del país y de su gente, dejando de lado posiciones tan cómodas como efectistas.